



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: ACTA CIOT CONICET N° 4/2021

ACTA N° 4/2021

COMISION CIOT – CONICET

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, se reúne en sesión ordinaria virtual la Delegación de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato-CONICET, en el marco de las previsiones del Título IX, del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado mediante el dictado del Decreto n° 214/2006 (PEN), y normas complementarias, con la presencia de los miembros titulares y suplentes representantes del ESTADO NACIONAL seguidamente mencionados: la Dra. SPOSETTI, Cintia, la Lic. María Laura ARRASCADA y la Lic. Roxana PALUDI; y gremiales de la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN: la Dra. Cynthia FILIPPO, la Dra. Malena SCORRANI y el Sr. Leandro LOPREIATO; y de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO: la Sra. Gabriela BORREDA; y con el objeto de avanzar en su cometido, expónese:

- 1) En virtud de la propuesta de UPCN, expuesta por la Dra. Cynthia Filippo, de elaborar un nuevo Reglamento para la delegación CIOT-CONICET, la Comisión llega al consenso unánime de revisar el documento proporcionado para hacerle observaciones, comentarios y modificaciones, tanto por parte del Estado Empleador como los Sindicatos, hasta que se cumpla el lapso de la próxima reunión de la comisión, para poder aprobarlo.
- 2) La Dra. Cynthia Filippo representante de UPCN en vuestra comisión, propone elaborar una capacitación que sea propia de la delegación CIOT-CONICET, en base al pedido de trabajadores del INECON, la Comisión llega al consenso unánime de revisar el documento proporcionado para hacerle observaciones, comentarios y modificaciones, tanto por parte del Estado Empleador como los Sindicatos, hasta que se cumpla el lapso de la próxima reunión de la comisión, para poder aprobarlo. Esta capacitación será primero aprobada por CIOT-

CONICET, para luego ser enviada a la CIOT-CENTRAL para su observación y su correspondiente aprobación. Esta capacitación será replicada en todos los lugares de trabajo que un agente del CONICET lo solicite, estableciendo criterios de orden de prioridad debida a la alta demanda de esta situación.

3) La Dra. Cynthia Filippo informa que como el Estado Empleador ya ha generado la Resolución que modifica y actualiza la constitución de la delegación CIOT-CONICET, que el secretariado técnico ya ha elaborado los informes correspondientes, y se encuentran todas las Actas de las reuniones de la Comisión al día, procede a enviar por mail a la CIOT-CENTRAL toda esta información para que se genere la doble firma en GEDO de los miembros de la Comisión y una casilla privada de la misma para recepcionar los expedientes.

4) Se informa y adjunta como Anexo I la Disposición del organismo que aprueba el procedimiento de cambio de lugar de trabajo por motivos relacionados a consultas, solicitudes y/o denuncias interpuestas ante la CIOT.

5) Se modifica el punto 5 del Acta 1 del 2021, donde se encontraban expresadas las actividades y tareas de los miembros de la Comisión CIOT-CONICET. Serán solo válidas las tareas y actividades de cada miembro que figuran en el Anexo II de la presente Acta.

6) UPCN expone a través de Leandro Lopreiato la necesidad de solicitar informes bimestrales a la Gerencia de Recursos Humanos de los agentes que se han desvinculado del CONICET para poder elaborar una encuesta optativa en la que se puedan señalar los motivos de la desvinculación, con el fin de que la Comisión se nutra de indicadores objetivos en las que se pueda detectar en donde hay o hubo conflictos en los lugares de trabajo en virtud del artículo 127 del CCT 214/06.

María Laura Arrascada se propone mediar para hacer llegar la propuesta a las autoridades de la Gerencia de Recursos Humanos y tendrá una respuesta para la próxima reunión de la Comisión.

Este punto se relaciona directamente con la base de datos propuesta en el Acta 5 del 2020, la cual la Comisión se compromete a hacer un seguimiento debido al tiempo transcurrido.

7) Se procede a informar al resto de la Comisión sobre la reunión virtual de los miembros paritarios la Dra. Malena Scorrani y la Lic. Roxana Paludi con la consultante n° 1/2021. El resumen de la misma figura en el Anexo III de la presente Acta.

8) Se procede a leer la recomendación devuelta por la CIOT-CENTRAL, remitida por la Presidencia del CONICET, y que ha sido ingresada por el Sistema TAD sobre la denuncia n° 4/2021 para la prosecución de su trámite. La misma será enviada a la Gerencia de Asuntos Legales para comenzar una investigación administrativa. La misma figura en el Anexo IV de la presente Acta.

9) La Lic. Roxana Paludi procede a informar el planteo del denunciante n° 2/2021. El resumen de la misma figura en el Anexo IV de la presente Acta.

Leída que fue, ambas partes subscriben la presente Acta en DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el exordio.

